



Ensayo

Nombre del Alumno: Ricardo Oliver López Velazco

Nombre del tema: Diversas libertades y propiedad, garantías en materia penal y de seguridad jurídica.

Parcial: Tercer parcial

Nombre de la Materia: Garantías

Nombre del profesor: Lic. Yizel Ahinoam Villarreal

Nombre de la Licenciatura: Licenciatura en Derecho

Cuatrimestre: Tercer Cuatrimestre

ENSAYO

DIVERSAS LIBERTADES Y PROPIEDAD

En esta unidad se exploran distintas libertades fundamentales que protegen la autonomía del ser humano y que están consagradas en nuestra Constitución. La libertad de procreación y la libertad de trabajo, por ejemplo, son expresiones esenciales de los derechos humanos. Al analizarlas detenidamente, se puede comprender la manera en que el Estado mexicano reconoce, regula y en algunos casos limita estas libertades para asegurar el bienestar colectivo y el equilibrio social.

La libertad de procreación, como se indica en el artículo 4º constitucional, otorga a cada persona el derecho de decidir libre y responsablemente el número y espaciamiento de sus hijos. Aunque este derecho ha sido poco explorado históricamente, hoy es reconocido como pilar de la planeación familiar. Sin embargo, el Estado mexicano ha adoptado una postura ambigua, promoviendo una política permisiva más que una intervención directa en el control demográfico. Esto ha generado problemáticas sociales como la sobrepoblación, lo que nos invita a reflexionar sobre la importancia de encontrar un balance entre la libertad individual y las necesidades del colectivo.

Por otro lado, el artículo 5º nos habla sobre la libertad de trabajo, la cual implica el derecho de toda persona a dedicarse a la profesión, industria o comercio que le acomode, siempre que sea lícita. Este derecho no solo protege la posibilidad de ganarse la vida dignamente, sino que impide prácticas como el trabajo forzado, la esclavitud y la discriminación. También establece una obligación positiva para el Estado, quien debe fomentar condiciones propicias para la generación de empleo, dignificar el trabajo y erradicar las desigualdades que persisten en el ámbito laboral. Un aspecto fundamental que se analiza es la interrelación de estos derechos con otros consagrados en el artículo 4, como el derecho a la salud, al agua, a la identidad, a una vivienda digna, a la movilidad y a la cultura. Todos ellos componen

una red de garantías sociales que, lejos de estar aisladas, se entrelazan para formar la base del bienestar de las personas.

Asimismo, en esta unidad se profundiza en la libertad de expresión (art. 6 y 7), la cual garantiza que cualquier persona pueda manifestar y difundir ideas sin temor a represalias. Este derecho no solo es importante para el desarrollo individual, sino también para el fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana. El acceso a la información y la protección de datos personales también se incorporan en esta garantía, recordando que la transparencia y la rendición de cuentas son elementos fundamentales de un Estado moderno.

Finalmente, la unidad abarca libertades colectivas como la libertad de reunión y asociación (art. 9), que permiten a los ciudadanos organizarse con fines lícitos y participar activamente en la vida política y social del país. También se menciona el derecho de petición (art. 8), la libertad de tránsito (art. 11), el derecho al asilo y refugio (reforma del 2011), la libertad religiosa (art. 24) y la libertad económica (art. 28), todas ellas expresiones diversas de la autonomía humana.

En conjunto, esta unidad nos permite ver cómo los derechos fundamentales no se entienden de forma aislada, sino que se conectan entre sí. El respeto a la dignidad humana y la promoción del bienestar común son principios rectores que deben guiar la interpretación y aplicación de estas garantías. Como estudiante, me queda claro que estos derechos no solo son palabras en un papel, sino herramientas para la construcción de una sociedad más justa, libre e incluyente.

GARANTÍAS EN MATERIA PENAL Y DE SEGURIDAD JURÍDICA

En esta unidad, el enfoque se centra en las garantías individuales relacionadas con el proceso penal, la justicia y la seguridad jurídica. A diferencia de las libertades analizadas en la unidad anterior, aquí se prioriza la protección de la persona frente al poder del Estado, particularmente en situaciones donde existe una acusación penal o una intervención de la autoridad.

Uno de los pilares de esta unidad es el artículo 14 constitucional, que garantiza que nadie puede ser privado de su libertad o de sus propiedades sin un juicio previo, seguido conforme a las leyes del procedimiento. Este principio es fundamental para asegurar que el Estado no actúe de manera arbitraria. El debido proceso legal es una garantía indispensable para la justicia, ya que permite que cada persona pueda defenderse ante una autoridad imparcial.

También el artículo 16 cobra gran importancia, ya que establece que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino por mandamiento escrito de una autoridad competente. Este artículo es esencial porque regula las facultades de la autoridad en cuanto a cateos, detenciones y aseguramientos, evitando los abusos de poder. En la práctica, muchas veces escuchamos sobre violaciones a esta garantía, como detenciones arbitrarias o cateos sin orden judicial, lo cual demuestra la importancia de que como ciudadanos conozcamos nuestros derechos.

Por su parte, el artículo 17 garantiza que ninguna persona puede hacerse justicia por sí misma, lo que reafirma la necesidad de un sistema legal confiable al que todas y todos podamos acudir para resolver conflictos. Esta disposición también establece que la justicia debe ser pronta, completa e imparcial, lo cual sigue siendo un reto en nuestro país, donde el acceso a la justicia a veces se ve limitado por la corrupción, la burocracia o la falta de recursos.

El artículo 18 nos habla de la reinserción social, estableciendo que el sistema penitenciario debe tener como fin la rehabilitación del individuo. Este punto me parece muy importante porque rompe con la idea de castigo como única respuesta del Estado ante el delito, promoviendo en cambio un enfoque más humano que permita a las personas reinsertarse a la sociedad.

Asimismo, el artículo 19 establece el plazo máximo de detención preventiva sin auto de vinculación a proceso, y prohíbe la incomunicación y la tortura. Estas garantías

son cruciales para evitar abusos durante las etapas iniciales del proceso penal. En la práctica, muchas personas pasan meses o años en prisión sin sentencia firme, lo cual va en contra del principio de presunción de inocencia.

Finalmente, el artículo 20 reforma el sistema procesal penal en México al establecer el sistema acusatorio y oral, que da mayor equidad entre las partes, y garantiza derechos tanto a las víctimas como a los imputados. Esta reforma ha sido una transformación profunda en nuestro sistema de justicia, buscando mayor transparencia, rapidez y justicia.

En conclusión, la Unidad 4 nos enseña que el respeto a las garantías penales y de seguridad jurídica es la base para que podamos confiar en la autoridad y en las instituciones de justicia. Como joven, me doy cuenta de que estos derechos son fundamentales no solo para quienes enfrentan un proceso penal, sino para toda la sociedad, ya que aseguran que nadie esté por encima de la ley y que todos tengamos un trato justo. Nuestro papel es conocerlos, exigir su cumplimiento y promover una cultura de respeto a la legalidad.